



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA


Art. 1) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a avalar ante el Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia de Córdoba comprometiéndose a tal fin los fondos necesarios y suficientes de la Coparticipación impositiva provincial y en la proporción que le corresponda el crédito externo que se tramita, con el aval de la Provincia de Córdoba, con la sola finalidad de financiar la construcción de las obras "Provision de Gas Natural por Redes" a todas las municipalidades integrantes del "Ente Regional Centro Este-Pro Gas Natural", del cual esta Municipalidad es uno de sus miembros.

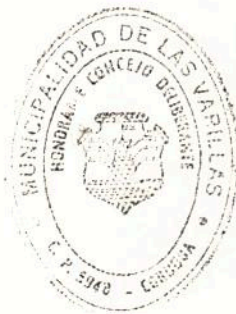
Art. 2) Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia de Córdoba a retener los fondos necesarios y suficientes de la coparticipación impositiva provincial cuando así corresponda, como consecuencia de lo establecido en el Art.1 con prioridad sobre otras retenciones.

Art. 3) Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. B.O. y Archívese.

ORDENANZA Nº: 38/95

FECHA DE SANCION: 7/6/95

  
ADRIANA SONIA CARRARA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARIO SERGIO ARMIGIANI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 261 DEL 08/06/95